Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con solicitud de trámite de liquidación del crédito.

Armenia Q., 11 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2012-00367**-00

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte actora mediante apoderado, se constata que **1.** No tuvo en cuenta la liquidación anterior aprobada por el despacho (fl 62 y 63 archivo 1pdf) y **2.** No especificó los porcentajes aplicados en cada periodo mensual para los intereses **3.** No aplicó los títulos judiciales que se han consignado hasta la fecha a órdenes del proceso por remanentes, siendo indispensable que los tenga en cuenta primero en los intereses y luego al capital.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que, en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de éste auto, presente liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto e indicando la tasa mensual aplicada a los intereses de mora.

Vencido el término sin que haya pronunciamiento de parte, se entiende negada la solicitud de trámite de la liquidación.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

13 DE ENERO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

P.A.R.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a68a0acbf4661726a3cbbd5c0b3b8d7e4139e5e409918b21aee472bcb065e9**

Documento generado en 12/01/2022 10:20:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica